

Referencia:	2023/00002062C
Procedimiento:	Subvencions per activitats cinegètiques
Interesado:	
Representante:	

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2023, es traducción del original que consta en el expediente número 2023/00002062C.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2023 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

12. Propuesta del presidente, para la aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2023. Exp. 2023/00002062C

Habiéndose presentado una propuesta del tenor siguiente:

"El 6 de febrero de 2023 el presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes para establecer una convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza para el año 2023.

Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2023 (BOIB nº. 3 de 7-01-2023); así como, la retención de crédito nº. 2/2023000000529 de fecha 7 de febrero de 2023, que consta en el expediente de referencia.

Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2023 (CSV: [14615534326414347471](#)), y correspondiente extracto (CSV: [14615535211011210505](#)).

Visto el informe técnico emitido el 24 de agosto de 2023, por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) que informa favorablemente sobre el mencionado borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2023 y su extracto.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 24 de agosto de 2023, por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), haciendo referencia a la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2023.

Visto el informe jurídico favorable emitido en fecha 24 de agosto de 2023 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza en la isla de Ibiza para el año 2023, indicando que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación.

Visto el informe propuesta favorable de fecha 28 de agosto de 2023 emitido por el jefe de Sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural).

Dado lo que disponen las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo del Ámbito Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB nº. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB nº. 100 EXT., de 30-06-2011.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria que inicia el expediente de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del sector de la caza para el año 2023, con el objeto de mejorar la gestión de las especies cinegéticas y sus hábitats y promocionar las buenas prácticas cinegéticas incorporada al expediente de referencia con CSV [14615534326414347471](#).

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de líneas de ayudas específicas para el desarrollo de la caza para el año 2023 incorporado al expediente de referencia con CSV [14615535211011210505](#).

Tercero.- Aprobar el gasto para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria, con cargo al programa 4190 del presupuesto del año 2023, con una cuantía de 65.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto general del Consell Insular d'Eivissa del año 2023 4190 4890000 y 4190 78000, repartidos por líneas de subvención de la siguiente manera:

- La cuantía de 9.000 € para la línea de ayudas para la **mejora de cotos de caza**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-4890000 y 4190-78000 con las cuantías de 6.000 € y 3.000 €, respectivamente.

- La cuantía de 56.000 € para la línea de ayudas a las **sociedades de cazadores**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190-4890000 y 4190-78000 con las cuantías 44.000 € y 12.000 €, respectivamente.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, tal como establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la vista de lo que dispone el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas. Así mismo, este acuerdo se publicará en el BOIB, se expondrá en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa, y se anunciará en dos diarios locales, todo de acuerdo con lo que establecen el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB y las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo del Ámbito Rural, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOIB."

Y visto el informe de la Intervención de fiscalización previa plena, de conformidad de fecha 29 de agosto de 2023.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../..."